182

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 9.905.—

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE LA BANDERA ARGENTINA ASI COMO SU IZAMIENTO, DURANTE LA PERMANENCIA DE S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA, GENERAL DE DIVISION DON EDELMIRO J. FARREL.

Asunción, 13 de Agosto de 1945.-

CONSIDERANDO:

Nº. 2265.-

Que la venida a nuestro país del General de División D. EDELMIRO J. FARREL, Presidente de la Nación Argentina, constituye una manifestación de efectiva confraternidad panamericana y motivo de júbilo para el país,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase el uso de la bandera argentina así como su izamiento, durante la permanencia de S.E. el Señor Presidente de la Nación Argentina, General de División, Don EDELMIRO J. FARREL.

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.